



**Resolución Nro. MINEDEC-CGAF-2026-0032-R**

**Quito, D.M., 26 de enero de 2026**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA**

**VÍCTOR MANUEL CRESPO IZQUIERDO  
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; determina: “*El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. // La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. // Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula Administración Pública, y determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución ibídem establece: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, señala: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública y establece: “*Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los*



## Resolución Nro. MINEDEC-CGAF-2026-0032-R

Quito, D.M., 26 de enero de 2026

*siguientes principios: // 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. // Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada”;*

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. // Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal (...)”;*;

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 406-02 indica: “*Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. // El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. // El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. // La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean*



## Resolución Nro. MINEDEC-CGAF-2026-0032-R

Quito, D.M., 26 de enero de 2026

*necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. // Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte";*

Que, los literales k) del artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDEC-MINEDEC-2025-00058-A de 21 de octubre de 2025, y su reforma, señala: "*DELEGAR al/la Coordinador/a General Administrativo y Financiero para que, nombre y en representación de la Autoridad Educativa Nacional, previo cumplimiento y apego a la legislación vigente, a la planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y demás regulaciones internas, ejerza y ejecute las siguientes funciones: (...) k) Aprobar el Plan Anual de Contratación, así como las reformas o modificaciones que se requieran para el cumplimiento de los fines del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura; y suscribir las resoluciones para el efecto";*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 224 de 18 de noviembre de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la doctora Gilda Natalia Alcívar García como Ministra de Educación, Deporte y Cultura;

Que, con Acción de Personal Nro. 00132 de 22 de enero de 2026, se nombró al señor Víctor Manuel Crespo Izquierdo, como Coordinador General Administrativo y Financiero (E) del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura;

Que, con Resolución Nro. MINEDEC-CGAF-2026-0006-R de 15 de enero de 2026, el Coordinador General Administrativo y Financiero (E), resolvió: "*Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2026 del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, conforme el anexo adjunto a la presente resolución (...)"*";

Que, mediante Certificación POA 2026 Nro. 002, de 22 de enero de 2025, se indica que se encuentran planificadas las siguientes contrataciones:



**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2026-0032-R**

**Quito, D.M., 26 de enero de 2026**

<b>“Detalle del Rubro</b>	<b>Monto 2026</b>
<i>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE 5TO EGB Y 1RO BG FASE 1 PERÍODO ESCOLAR COSTA-GALÁPAGOS 2026-2027</i>	\$ 4.341.312,00
<i>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE 2DO EGB Y 2DO BG FASE 1 PERÍODO ESCOLAR COSTA-GALÁPAGOS 2026-2027 Y MATERIAL CURRICULAR INTERCULTURAL BILINGÜE</i>	\$ 3.768.527,08
<i>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE 3RO EGB, 8VO EGB Y 10MO EGB FASE 1 PERÍODO ESCOLAR COSTA-GALÁPAGOS 2026-2027</i>	\$ 4.187.674,96
<i>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE 1RO EGB, 9NO EGB Y 3RO BG FASE 1 PERÍODO ESCOLAR COSTA-GALÁPAGOS 2026-2027</i>	\$ 3.988.913,66
<i>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE 4TO EGB, 6TO EGB Y 7MO EGB FASE 1 PERÍODO ESCOLAR COSTA-GALÁPAGOS 2026-2027</i>	\$ 4.315.798,47
<b>TOTAL</b>	<b>\$20.602.226,17”</b>

;

Que, mediante documento denominado: **INFORME PARA REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN**, de 23 de enero de 2026, elaborado por: Luisa Nathalia Meza Calero, Analista de Equipamiento Educativo; revisado por: Patricio David Condor Chano, Analista de Adquisiciones 2; y, aprobado por: Fernando Roberto Granda Galarza, Director Nacional de Recursos Educativos (E), se señala lo siguiente: “(...)

**2. MODIFICACIÓN DEL PAC:**

*Se requiere la actualización del PAC para los procedimientos de contratación del servicio de impresión de textos escolares para los estudiantes fase 1 período escolar Costa-Galápagos 2026-2027, una vez que se dispone de la asignación del presupuesto, según detalle:*



**REPÚBLICA  
DEL ECUADOR**

**Resolución Nro. MINEDC-CGAF-2026-0032-R**

**Quito, D.M., 26 de enero de 2026**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. PRODUCTO	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530204891210111	SERVICIO	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CASTO EGB Y IRO BG FASE I PERÍODO ESCOLAR COSTA-GALÁPAGOS 2026-2027	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE 1ERO EGB Y 1RO BG FASE I PERÍODO ESCOLAR COSTA-GALÁPAGOS 2026-2027	1	UNIDAD	\$ 4.341.312,00	\$ 4.341.312,00	CI
530204891210111	SERVICIO	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ESCOLAR COSTA-GALÁPAGOS 2026-2027 Y MATERIAL CURRICULAR INTERCULTURAL BILINGÜE	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE 2DO EGB Y 2DO BG FASE I PERÍODO ESCOLAR COSTA-GALÁPAGOS 2026-2027 Y MATERIAL CURRICULAR INTERCULTURAL BILINGÜE	1	UNIDAD	\$ 3.768.527,08	\$ 3.768.527,08	CI
530204891210111	SERVICIO	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3RO EGB, 4VO EGB Y 5MO EGB FASE I PERÍODO ESCOLAR COSTA-GALÁPAGOS 2026-2027	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE 3RO EGB, 4VO EGB Y 5MO EGB FASE I PERÍODO ESCOLAR COSTA-GALÁPAGOS 2026-2027	1	UNIDAD	\$ 4.187.674,96	\$ 4.187.674,96	CI
530204891210111	SERVICIO	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	4TO EGB, 5TO EGB Y 7MO EGB FASE I PERÍODO ESCOLAR COSTA-GALÁPAGOS 2026-2027	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE 4TO EGB, 5TO EGB Y 7MO EGB FASE I PERÍODO ESCOLAR COSTA-GALÁPAGOS 2026-2027	1	UNIDAD	\$ 3.988.913,66	\$ 3.988.913,66	CI
530204891210111	SERVICIO	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	4TO EGB, 6TO EGB Y 8MO EGB FASE I PERÍODO ESCOLAR COSTA-GALÁPAGOS 2026-2027	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE 4TO EGB, 6TO EGB Y 8MO EGB FASE I PERÍODO ESCOLAR COSTA-GALÁPAGOS 2026-2027	1	UNIDAD	\$ 4.315.798,47	\$ 4.315.798,47	CI
<b>TOTAL</b>												\$ 20.602.226,17	\$ 20.602.226,17	

**3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

**Económica**

*Actualización para la contratación del servicio de impresión de textos escolares para estudiantes fase 1 período escolar Costa-Galápagos 2026-2027.*

*La Subsecretaría de Administración Educativa dispone del Instrumento para la*

Ministerio de Educación, Deporte y Cultura

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.

Código postal: 170507 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2-396-1300

[www.educacion.gob.ec](http://www.educacion.gob.ec)

\* Documento firmado electrónicamente por Quipux

**EL NUEVO  
ECUADOR**



## Resolución Nro. MINEDEC-CGAF-2026-0032-R

Quito, D.M., 26 de enero de 2026

*Determinación del Presupuesto Referencial correspondiente a cada uno de los procedimientos de “Contratación del servicio de impresión de textos escolares fase 1 período escolar Costa–Galápagos 2026–2027”, mediante el cual se determinó el presupuesto referencial de cada proceso y se identificó que los valores difieren de los inicialmente planificados.*

*Por lo antes expuesto, la actualización del PAC es económicamente viable.*

### Técnica

*Según la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), establece:*

#### **“Disposiciones Generales (...)**

*(...) Cuarta. - La Autoridad Educativa Nacional es responsable y garante de producir y distribuir los textos, cuadernos y ediciones de material educativo, uniformes y alimentación escolar gratuitos para los niños, niñas y adolescentes de la educación pública y fiscomisional, en la medida de la capacidad institucional del Estado.*

*Los textos deberán ser actualizados cada tres años con arreglo a la calidad de los contenidos en relación con los principios y fines de la educación, en el marco del ordenamiento jurídico de la contratación pública. (...)".*

*De conformidad con el Art. 64 del RGLOSNCP, la Subsecretaría de Administración Educativa, dispone de los insumos necesarios para el proceso de “Contratación del servicio de impresión de textos escolares fase 1 período escolar Costa-Galápagos 2026-2027”, como se detalla a continuación:*

- *Los títulos por imprimir de los textos con su respectivo número de páginas y los niveles educativos beneficiarios; así como los títulos de textos de procesos anteriores que se repiten en el proceso actual, y su priorización de entrega, los mismos que se detallan en el informe Nro. MINEDEC-SFE-DNC-2025-177 denominado: “Informe técnico consolidado para la “Contratación de la impresión de textos escolares régimen escolar Costa-Galápagos 2026-2027””, remitido por la Subsecretaría de Fundamentos Educativos, mediante memorando Nro. MINEDEC-SFE-2025-00706-M, de fecha 12 de noviembre de 2025.*
- *Los insumos remitidos por la Dirección Nacional de Operaciones y Logística mediante memorando Nro. MINEDEC-DNOL-2025-01144-M, de 26 de noviembre de 2025, incluyen: las Especificaciones Técnicas de los textos escolares 2026-2027 para la fase 1 Costa-Galápagos; los saldos de textos escolares correspondientes al régimen Costa-Galápagos 2025- 2026; y los lugares de almacenamiento para la entrega de los textos escolares 2026-2027, fase 1 Costa-Galápagos.*



## Resolución Nro. MINEDEC-CGAF-2026-0032-R

Quito, D.M., 26 de enero de 2026

- Los beneficiarios de las instituciones educativas públicas y fiscomisionales de educación formal Costa-Galápagos 2026-2027, remitido por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, a través de la Dirección de Análisis y Estudios de Información, mediante memorando Nro. MINEDEC-DAEI-2026-00009M, de 12 de enero de 2026.
- Informe Técnico Integral para la “Contratación del servicio de impresión de textos escolares para estudiantes de la Fase 1, período escolar Costa– Galápagos 2026–2027”,
- Los Informes de “Determinación de la Necesidad y Análisis de Mejor Valor por Dinero”, correspondientes a cada uno de los procesos de contratación.
- Informes de “Instrumento para la determinación del Presupuesto Referencial” por cada uno de los procesos de contratación establecidos.

Como se evidencia, resulta técnicamente viable actualizar el Plan Anual de Contratación (PAC) para los cinco procedimientos de contratación del servicio de impresión de textos escolares, destinados a los estudiantes de la fase 1 del período escolar Costa–Galápagos 2026–2027. Esta acción contribuirá a garantizar que los beneficiarios reciban el material impreso de manera gratuita, coadyuvando a la eliminación de barreras que dificulten el acceso a la educación. (...);

Que, con memorando Nro. MINEDEC-SAE-2026-00131-M de 23 de enero de 2026, el Subsecretario de Administración Educativa, solicita al Coordinador General Administrativo y Financiero (E), lo siguiente: “(...) la actualización y reformas al PAC del rubro POA 59 00 02 “Administración y Gestión de Textos Escolares” en la partida 53 02 04 según detalle: (...)”;

Que, mediante comentario inserto en el Sistema de Gestión Documental en el memorando MINEDEC-SAE-2026-00131-M de 23 de enero de 2026, el Coordinador General Administrativo y Financiero (E), dispuso al Director Nacional de Compras Públicas lo siguiente: “Favor cumplir con el debido proceso acorde a lo estipulado en la Normativa legal vigente”; y,

**EN EJERCICIO** de las atribuciones conferidas en los literales k) del artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDEC-MINEDEC-2025-00058-A de 21 de octubre de 2025, y los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 64 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## RESUELVE



## Resolución Nro. MINEDEC-CGAF-2026-0032-R

Quito, D.M., 26 de enero de 2026

**Artículo 1.-** Aprobar la Primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2026 del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, de conformidad con lo requerido en los documentos citados, y que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle:

### MODIFICACIÓN DEL PAC 2026:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. PRODUCTO	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530204	891210111	SERVICIO COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CASTO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE 1RO EGB Y 1RO BG FASE 1 PERÍODO ESCOLAR COSTA-GALÁPAGOS 2026-2027	1	UNIDAD	\$ 4.341.312,00	\$ 4.341.312,00	C1
530204	891210111	SERVICIO COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ESCOLAR	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE 2DO EGB Y 2DO BG FASE 1 PERÍODO ESCOLAR COSTA-GALÁPAGOS 2026-2027 Y MATERIAL CURRICULAR INTERCULTURAL BILINGÜE	1	UNIDAD	\$ 3.768.527,08	\$ 3.768.527,08	C1
530204	891210111	SERVICIO COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3RO EGB, 8VO EGB Y 10MO EGB FASE 1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE 3RO EGB, 8VO EGB Y 10MO EGB FASE 1 PERÍODO ESCOLAR COSTA-GALÁPAGOS 2026-2027	1	UNIDAD	\$ 4.187.674,96	\$ 4.187.674,96	C1
530204	891210111	SERVICIO COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	1RO EGB, 9NO EGB Y 3RO BG FASE 1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE 1RO EGB, 9NO EGB Y 3RO BG FASE 1 PERÍODO ESCOLAR COSTA-GALÁPAGOS 2026-2027	1	UNIDAD	\$ 3.988.913,66	\$ 3.988.913,66	C1
530204	891210111	SERVICIO COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	4TO EGB, 6TO EGB Y 7MO EGB FASE 1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE 4TO EGB, 6TO EGB Y 7MO EGB FASE 1 PERÍODO ESCOLAR COSTA-GALÁPAGOS 2026-2027	1	UNIDAD	\$ 4.315.798,47	\$ 4.315.798,47	C1

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Nacional de Compras Públicas, la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador - SOCE.



**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2026-0032-R**

**Quito, D.M., 26 de enero de 2026**

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección Nacional de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

**Artículo 4.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador- SOCE.

Comuníquese y Publíquese. –

Por delegación de la Ministra de Educación, Deporte y Cultura.

***Documento firmado electrónicamente***

Victor Manuel Crespo Izquierdo  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ( E )**

Copia:

Valeria Sofía González Arcos  
**Directora de Comunicación Social**

Señor Magíster  
Oscar Dayan Valencia Cárdenas  
**Subsecretario de Administracion Educativa**

Señor Ingeniero  
Rommel Raul Diaz Alvarado  
**Especialista de Compras Publicas**

rd/jg